



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA DIRECCIÓN LETRADA DE ASUNTOS MUNICIPALES EN VÍA JURISDICCIONAL, CONSULTORÍA JURÍDICA, ECONÓMICO-FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL.**

**PRESCRIPCIONES TECNICAS:**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es la contratación de la prestación de los servicios de dirección y defensa letrada en los procesos judiciales que se sustancien ante los Juzgados y Tribunales de los órdenes jurisdiccionales civil, penal, contencioso-administrativo y social, en los que sea parte el Ayuntamiento de Valdemoro y sus entidades instrumentales, consultoría jurídica, económico-financiera y recursos humanos.

**2. NATURALEZA Y EXTENSION DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE.**

Conforme a lo dispuesto en el art.22.1 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debemos determinar con precisión, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse.

La entidad local territorial, municipio de Valdemoro, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.(art.3.1 a) y art.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y asimismo ser destinatario de las



acciones por otras personas físicas o jurídicas ante los diferentes órdenes jurisdiccionales.

Actualmente el Ayuntamiento de Valdemoro no dispone de medios materiales ni recursos humanos adecuados para atender a las necesidades de dirección y defensa letrada de todos los procesos judiciales tomando como referencia los celebrados en los dos últimos años (2011, 2012). El ente local tiene en plantilla una única letrada en los servicios jurídicos, dotación insuficiente para poder afrontar todas las actuaciones procesales.

Es por ello que el Ayuntamiento de Valdemoro ante la inexistencia de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidad de personal y la imposibilidad a lo largo del 2013 en el sector público de incorporación de nuevo personal (art. 23 .Uno.1 Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013) el Ayuntamiento de Valdemoro ante la necesidad fundamentada promueve la contratación de la prestación del servicio de dirección y defensa del Ayuntamiento en procesos judiciales.

### **3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

El servicio objeto del contrato comprende todas las actuaciones pertinentes y requeridas para la dirección letrada y defensa del Ayuntamiento de Valdemoro y de todas las entidades instrumentales en procesos judiciales que se sustancien ante los juzgados y tribunales de los órdenes jurisdiccionales civil, penal, contencioso-administrativo y social, consultoría jurídica, económico-financiera y recursos humanos.

Las actuaciones se realizarán siguiendo las directrices de la administración contratante y al servicio de los intereses de ésta.



El equipo de abogados y consultores de la empresa adjudicataria, reunirán los requisitos profesionales suficientes para el desarrollo correcto de las actuaciones procesales en plazo, considerada obligación esencial para el contratista.

El contratista es el responsable exclusivo de los recursos humanos y materiales adecuados y suficientes asignados para la prestación del servicio contratado siempre cumpliendo la normativa laboral vigente y no existirá ninguna vinculación ni relación de dependencia y jerarquía con el personal del Ayuntamiento de Valdemoro.

#### **4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**

Las actuaciones de la contratista se realizarán siguiendo las directrices del Gobierno y Administración Municipal.

La adjudicataria atenderá y evacuará ante las distintas instancias jurisdiccionales los señalamientos y diligencias de los asuntos judiciales que se les encomienden.

Además atenderá las consultas realizadas por personal autorizado del Ayuntamiento de Valdemoro de manera permanente y puntual, a través de teléfono, correo electrónico, y fax.

El seguimiento de la prestación del servicio se realizará por el Responsable del contrato y con la persona asignada como representante de la empresa contratista.

El responsable del contrato con la contratista establecerá un calendario riguroso de reuniones periódicas para planificar y programar las actuaciones, informar de los asuntos, y el estado de ejecución de las actuaciones, plazos,



informes, consultas etc.. en definitiva, seguimiento de las actuaciones objeto del contrato.

El responsable del contrato informará la aprobación de facturas, la devolución de garantía, y los expedientes derivados directamente del contrato.

Los procuradores que representen a la Corporación en los Recursos en vía Jurisdiccional serán designados por ésta y los honorarios serán satisfechos por el Ayuntamiento.

## **5. DURACION DEL CONTRATO**

La duración del presente contrato será dos años desde la formalización del contrato de prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Dicho plazo no se podrá prorrogar, todo ello sin perjuicio de que el amparo de lo dispuesto en el art. 303.3 del TRLCSP, el contratista seguirá prestando sus servicios hasta tanto el Ayuntamiento no designe los profesionales a los que ha de entregarse la venia de los asuntos, debiendo continuar con la ejecución del contrato de manera provisional. .

## **6. TIPO MAXIMO DE LICITACIÓN Y PRECIO**

El tipo máximo de licitación se fija para un año 90.000€ (NOVENTA MIL EUROS) de principal y 18.900€ (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS) correspondiente al IVA lo que totaliza un precio máximo anual de 108.900€ (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS). El precio total del contrato asciende a 217.800€ (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS) correspondiendo 180.00€ (CIENTO OCHENTA MIL EUROS) de principal y de 37.800€ (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS) de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 9200-227.06.



Este precio supone el tipo máximo de licitación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores. El precio ofertado por los licitadores no podrá superar el importe máximo de licitación.

## **7. PAGO DE LOS SERVICIOS.**

El pago se efectuará por doceavas partes iguales contra factura mensual a razón de los servicios realizados, expedida por la empresa adjudicataria, previa comprobación del servicio correspondiente y previos los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

## **8. REVISION DE LOS PRECIOS.**

Transcurrido un año de vigencia del contrato, el contratista tendrá derecho a la revisión del precio del contrato, siendo este el correspondiente al año precedente afectado por el 85% de la variación experimentada por el IPC, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con lo establecido en el art. 90.3 del TRLCSP.

## **9. ACREDITACION DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tenga plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración establecidas en el art.60 del TRLCSP y que acrediten ostentar solvencia económica financiera y técnica en los términos establecidos a continuación:

**Solvencia económica y financiera.** Para ser admitidas a esta licitación las empresas interesadas, deberán acreditar tener solvencia económica y financiera para la realización de este contrato mediante declaración apropiada de entidades financieras.



**Solvencia técnica o profesional.** Para ser admitidas a esta licitación, las empresas interesadas, además de presentar la relación de los principales servicios y relación de sus clientes, deberá haber sido adjudicataria de al menos cinco contratos adjudicados por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, por procedimiento abierto cuyo objeto sea similar al que licita.

Y en los últimos tres años, deberá cumplir todos los siguientes requisitos :

1. La empresa cuente entre su cartera de clientes actuales, con un número superior a 10 Administraciones Públicas.
2. La empresa cuente, además del personal de dirección y administración, con una plantilla de al menos cinco abogados y dos licenciados o diplomados en Ciencias Económicas o Administración y Dirección de Empresas, en régimen laboral indefinido.

## **10. Criterios de adjudicación**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto con urgencia y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios según lo dispuesto en el presente Pliego y en aplicación del art. 150 del TRLSCP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Los criterios que han de servir para la adjudicación, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos son los siguientes:

### **A. Criterios valorables con aplicación de formula, hasta 55 puntos.**

#### **1. Precio del contrato, hasta 30 puntos.**

Se valorará con la máxima puntuación de la oferta, que cumpliendo lo establecido en el Pliego, oferte el mayor importe a la baja sobre el precio fijado como tipo máximo de licitación establecido en 90.000 euros anuales, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda



proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula, y redondeando a una sola cifra decimal:

$$P_x = (P_m \times \text{Baja } O_x) / \text{Baja } O_{\text{min}}$$

En donde:

$P_x$  = puntuación de la oferta a valorar.

$P_m$  = puntuación máxima de este criterio de valoración.

Baja  $O_x$  = importe de la baja realizada por la oferta a valorar respecto al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Baja  $O_{\text{min}}$  = importe de la baja realizada por la oferta más económica presentada a la licitación.

Se puntuarán con cero puntos en este apartado las propuestas que oferten bajas superiores al 18% del tipo máximo de licitación.

## **2. Garantía de incompatibilidad de intereses, hasta 25 puntos.**

Se valorará con 25 puntos aquellas ofertas que incluyan el compromiso expreso con el Ayuntamiento de Valdemoro de no realizar servicios profesionales de abogacía ni consultoría jurídico, económico financiera y recursos humanos durante la ejecución del contrato y durante los cuatro años siguientes desde la finalización del mismo, a ninguna persona física o jurídica que tenga su domicilio, empresa, dependencias, o cualquier tipo de interés económico en el municipio de Valdemoro. Aquellas propuestas que no incluyan dicho compromiso serán valoradas en este apartado con cero puntos.

## **B. Criterios valorables que dependen de un juicio de valor hasta 45 puntos.**

Se valorará el Proyecto o Programa de los trabajos a realizar, hasta 45 puntos, que se otorgarán atendiendo a los criterios que se describen a continuación:



- a) Forma y condiciones de los trabajos a realizar, hasta 30 puntos.
- b) Servicios complementarios directamente vinculados a los de la licitación y que los mejoren, hasta 10 puntos.
- c) Compromiso de aceptación de la resolución anticipada del contrato a solicitud del Ayuntamiento. 5 puntos.

### **3. Garantía provisional**

Para tomar parte en este procedimiento de licitación, no se exigirá la constitución de garantía provisional previa.

### **4. Garantía definitiva**

El adjudicatario constituirá garantía definitiva por cuantía igual al 5% del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo establecido en el TRLCSP.

### **5. Modificación de los contratos.**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente, se estará a lo dispuesto en los arts. 210,211,219 del TRLCSP.

### **6. Extinción del contrato.**

Según disposiciones previstas en los arts 223,224,308 del TRLCSP y arts. 109,110 del RGLCAP.

Valdemoro, a 29 de Agosto de 2013

Fdo.: Isabel Chávarri Lázaro.  
Técnico Ayuntamiento de Valdemoro.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

